

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con trabajo de partición para correr traslado. Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



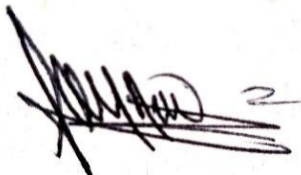
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) febrero del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| Auto: | 385 |
| Proceso: | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante: | TERESA DE JESUS NARVAEZ |
| Demandado: | MANUEL ANTONIO VEIRA |
| Radicado | 76001311001420199028900 |

Allegado el trabajo de partición dentro de la presente causa, se CORRE traslado del mismo a los extremos por el término de cinco (5) días tal como lo prevé el artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 27
del 19° de febrero de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc